Año de 1936 Viernes 11 de Diciembre Núm. 149

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios uidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

3169

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con el fin de evitar posibles perjuicios que en casos concretos pudieran irrogarse a Funcionarios modestos de la Administración local, de aplicarse estrictamente las normas fijadas en la circular de este Gobieruo Civil, número 2.545, publicada en el Boletin Oficial de la provincia número 133, del 4 de Noviembre último, se faculta a los Ayuntamientos para que en casos justificados, por ellos libremente apreciados, puedan elevar el tope del 25 por 100 que se establece en mi citada circular, al 50 por 100 del sueldo asignado al titular de la Secretaría de que provisionalmente se haya encargado el Secretario designado por este Gobierno, como medio de compensarle de los servicios que le impone el nuevo cometido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y Funcionarios interesados.

Segovia, 9 de Diciembre de 1936.

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

3175

CIRCULAR

Concurriendo en los nombramientos de Médicos y Veterinarios titulares hechos con carácter provisional por este Gobierno Civil u Organismos oficiales de la provincia, las mismas circunstancias que aconsejaban mi circular número 2.545—publicada en el Boletín Oficial número 133, del 4 de Noviembre último—, he dispuesto que a aquellos funcionarios les sean aplicadas las normas de la citada circular y las contenidas en la que precede—complementaria de la anterior—y en su virtud los señores Médicos y Veterinarios titulares nombrados o que se nombren en lo sucesivo con carácter interino o provisional para encargarse de titulares vacantes, sólo tendrán derecho a percibir, sdemás del sueldo que les corresponda por la titular de que sean propietarios, las dietas correspondientes por los servicios que presten en los demás pueblos que se les agreguen, hasta el límite tope del 50 por 100 del sueldo asignado al funcionario, para cuya plaza vacante se les haya designado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas y para su más exacto cumplimiento.

Segovia, 10 de Diciembre de 1936.

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

3180

CIRCULAR

En cumplimiento de orden de la Superioridad, con esta fecha me hago cargo del Gobierno civil de la provincia con carácter interino.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Segovia, a 10 de Diciembre de 1936.

El Gobernador Civil interino,
José Jiménez Alfaro

3179

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, con fecha 10 del actual, me dice así:

«El Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª División, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente: «General Secretaría Guerra en telegrama ayer díceme:—Ordene V. E. incorporación plazo cinco días de todos los cabos y sargentos pertenecientes cupo de filas primer semestre reemplazo de 1931, con objeto estén dispuestos para preparar cuadros instrucción por si fueran llamados individuos del mismo». —Trasládolo conocimiento debiendo comunicarlos Gobernador civil efectos inserción Boletin de la provincia».—Lo que traslado a V. E. a los efectos que se ordenan.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento e inmediato cumplimiento por parte de los interesados.

Segovia, 10 de Diciembre de 1936.

El Gobernador Civil interino,
José Jiménez Alfaro

3181

CIRCULAR

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Revenga, comunica con esta fecha, haber recogido en las proximidades de Puente Alta y depositadas en la Alcaldía las caballerías siguientes:

Una yegua blanca, con lunares de aparejo en los costillares.

Otra castaña, casi negra, ojo izquierdo blanco, con una nube.

Dos potros como de un año, negros, con marca H nalga derecha y estrella en la frente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los dueños de dichas caballerías las recojan en dicha Alcaldía.

Segovia, 11 de Diciembre de 1936.

El Gobernador Civil interino,
José Jiménez Alfaro

3195

CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que varios pueblos del partido de Cuéllar se obstinan en no llevar a cabo los ingresos que les corresponde por contingente carcelario, a pesar de los repetidos requerimientos por parte del Alcalde de Cuéllar, llamo la atención de los señores Alcaldes de las localidades que a continuación se expresan, para que en el término de diez días, contados a partir de la inserción de la presente circular, procedan a efectuar los pagos de las cantidades que también se citan; en la inteligencia de que si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a esta orden, impondré a sus contraventores rigurosas sanciones.

Segovia, 11 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil interino,
José Jiménez Alfaro

Pueblos citados que se hallan en descubierto y cantidades que adeudan

	Pesetas
Adrados	225,76
Calabazas	219,52
Castro de Fuentidueña	114,40
Cozuelos de Fuentidueña	166,16
Cuevas de Provanco	591,52
Fresneda de Cuéllar	160,32
Fuente el Olmo de Fuentid.ª	506,72
Fuentepelayo	1.225,12
Fuentepiñel	303,52
Fuentesaúco de Fuentidueña	377,44
Fuentesoto	1.105,20
Fuentidueña	866,00
Laguna de Contreras	217,20
Mata de Cuéllar	433,60
Pinarnegrillo	522,00
Remondo	760,80
Sacramenia	757,44
Sanchonuño	313,68
Torreadrada	1.082,00
Torrecilla del Pinar	513,76
Valtiendas	231,60
Vegafría	164,96
Villaverde de Iscar	1.175,60

3182

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE MUNICIPIOS EN ESTA PROVINCIA

CIRCULAR

Con el fin de que al efectuarse el cierre de libros de contabilidad y liquidación del presupuesto del actual ejercicio en 31 de Diciembre actual, no aparezcan en los mismos cantidades pendientes de pago por las obligaciones sanitarias que los Ayuntamientos tienen obligación de ingresar en esta Mancomunidad Sanitaria de Municipios, los ingresos que habían de efectuar en los cinco días primeros del mes de Enero próximo, pertenecientes al 4.º trimestre, podrán efectuarles antes de fin de este mes en la oficina de dicha Mancomunidad instalada en la Delegación de Hacienda, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

Segovia, 11 de Diciembre de 1936.

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Juan González Palomino.

2508

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 27 de Octubre de 1936

En la ciudad de Segovia a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y D. Leopoldo Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Memoria-estudio.—Segovia.— Presentada una Memoria-estudio por el señor Diputado Gestor don Leopoldo Moreno Rodríguez, encargado por esta Comisión del estudio de la mortalidad infantil en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y de proponer, caso que se juzgara necesario, las medidas oportunas que pudieran adoptarse para aminorar aquéllas, cuyo estudio ha sido hecho por encargo de la Corporación, y dada por el infrascrito Secretario, lectura de la misma, la Comisión acuerda felicitar al autor por el ímprobo trabajo que se ha impuesto, hacer suya la expresada Memoria, aceptando las medidas que en ella se proponen y autorizar a la Presidencia para que las ponga en práctica en la medida que ésta estime procedente y que la situa-

ción económica de la Diputación lo consienta.

Subsidios de lactancia.--Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia, las peticiones hachas por Pilar Llorente de Andrés, viuda y vecina de Nava de la Asunción, para su hijo José Luis Marugán Llorente; Dionisio Iglesias Medrano, viudo, jornalero y vecino de Castro de Fuentidueña, para su hijo Gerardo Iglesias Pérez, y Mariano Minguela Sastre, también mayor de edad, jornalero y vecino de Lovingos, para su hijo Florentino Minguela Bayón, gemelo de otra niña llamada Florentina; por hallarse dichas peticiones reglamentariamente justificadas.

Idem.—Roda de Eresma.—Dada cuenta de una instancia que á la Corporación ha dirigido Catalina Matarranz García, mayor de edad, casada y vecina de Roda de Eresma, solicitando se le conceda subsidio de lactancia para atender á la de su hija María Cruz Rosa Delgado Matarranz, en atención a que la solicitante no puede criarla por padecer, según certificación fecultativa, enfermedad contagiosa y carecer de toda clase de bienes y hallarse su esposo prestando servicio á la causa de España; y considerando que no reune esta petición las condiciones reglamentarias para que pueda serla otorgada á la solicitante el beneficio que pretende, toda vez que no tiene más que esta hija y se requiere tener cuatro para poder obtener esta clase de beneficios, la Comisión acuerda desestimar la anterior petición.

Caminos vecinales.—Segovia.—Habiendo sido encarcelado por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, delegado de la Auioridad Militar en esta provincia, don Luis Sastre Esteban, contratista de las obras de reparación del firme de los kms. 10 al 14 del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al km. 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, conservado con cargo a los fondos de la subvención del Estado, y no siéndole posible por tanto la terminación de las mismas en forma normal, la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda.

1.º—Dar por terminada la contrata, suprimiendo la partida de obras correspondiente a la inversión y consolidación de la piedra machacada apilada en depósito, extensión del recebo y adquisición y empleo de los restantes materiales.

2.º—Ejecutar por administración directa la inversión y consolidación de la piedra y recebo acopiados por el contratista.

3.º—Comunicar este acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de obtener la aprobación necesaria para introducir en las obras la modificación a que se refieren los apartados anteriores.

4.º—Que una vez obtenida la conformidad de la Jefatura de Obras Públicas, se notifique al contratista la modificación introducida en las obras, a fin de que nombre la persona que ha de representarle al hacer la valoración de la parte de la obra ejecutada por el citado contratista, y renuncie a los derechos que pudieran corresponderle en concepto de indemnización a pretexto de pretendidos beneficios que hubiese podido tener en la parte de obra suprimida, ya que la supresióu se ha hecho a instancia y por causa suya; y

5.º—Autorizar para que en esta obra sean empleados como obreros una parte de los presos que para arreglo de carreteras ha puesto a disposición de esta Excma. Diputación la Autoridad Militar.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder dos meses de prórroga al contratista don Clodoaldo Sánchez Esteban, para que pueda terminar las obras de reparación del firme del camino vecinal «de Turégano a El Guijar», y tres meses a los Ayuntamientos de Fuentidueña y Fuentesoto, para que terminen la construcción del camino titulado «de Fuentidueña a Fuentesoto», siéndoles de aplicación al Sr. Sánchez Esteban para un solo mes lo prescrito en el Real Decreto de 29 de Septiembre de 1926 y para los tres meses a los citados Ayuntamientos de Fuentidueña y Fuentesoto.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Alfonso Arroyo Zúñiga, para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras, procedan a la recepción de los acopios de piedra y recebo llevados a cabo por el contratista don Angel de Alvaro Arnanz, en las obras de reparación del firme de los kms. 16 al 22,261 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela».

Idem.—Nava de la Asunción.—Visto el informe emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales en una certificación enviada por el Sr. Alcalde de Nava de la Asunción, con comunicación de fecha 3 de los corrientes, relativa a que se la abone a aquella Corporación municipal la subvención correspondiente a la construcción del camino vecinal titulado «de Nava de la Asunción a Codorniz, por Moraleja de Coca», a cuya subvención cree tener derecho, ya que anticipó los fondos para llevar a cabo dicha construcción; la Comisión acuerda, de conformidad con el precitado informe, participar al Ayuntamiento de Nava de la Asunción que no puede acceder esta Diputación a lo que se pretende por el citado Ayuntamiento, puesto que se anticipó a construir ese camino antes de que le llegara el turno, por lo que la Diputación no puede abonar la subvención correspondiente al mismo, al Ayuntamiento de Nava de la Asunción hasta tanto que el citado turno de construcción no le llegue.

Plan de conservación de caminos vecinales subvencionados.— Presentado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales a los efectos del artículo 20 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, el plan de conservación de caminos vecinales cuya construcción está subvencionada por el Estado, para el próximo año de 1937; la Comisión acuerda prestarle su aprobación y que sea elevado a informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Personal.— Segovia.— Propuesto verbalmente por la Secretaria, sea gratificado en forma conveniente don Fernando Hernández Anaya, Oficial administrativo que interinamente estuvo encargado de la Sección provincial de Administración Local, la Comisión, aceptando la propuesta, acuerda concederle una gratificación equivalente a la diferencia entre el sueldo que él perciba y el asignado a la plaza durante el tiempo que la desempeñó.

Personal.—Coca.—Solicitado por el Peón caminero Avelino Hernández González, le sea concedido un plazo o licencia de 15 a 25 días por encontrarse enfermo y tener que ser sometido a una operación quirúrgica, lo cual se acredita con certificación facultativa que acompaña, la Comisión acuerda concederle los 25 días de licencia que solicita.

Idem.—Trescasas.—Dada lectura de circular del Excmo. Sr. Gobernador civil fecha 24 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26, por la que se decreta el cese en su destino y la baja en nómina del Peón caminero de la Diputación don Cirilo Alvarez Herranz, la Comisión acuerda quedar enterada y que se comunique a Intervención a los oportunos efectos.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentados en esta Excma. Diputación para su cobro los siguientes recibos y relación:

Recibos importantes en junto 66 pesetas, por el abono a los teléfonos de la Corporación en el mes de Octubre y conferencias celebradas en el de Septiembre.

Tres recibos, importantes en junto 652,75 pesetas, por los seguros contra incendios que la Corporación tiene hechos con «La Unión y el Fénix Español» por el Palacio provincial, los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital de Viejos.

Una relación, importante 1.707,69 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y considerando que en los capítulos 6.º y 8.º del presupuesto de gastos de la Corporación existe crédito suficiente para el abono de indicados recibos y relación, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Caja de Previsión Social.—Dada cuenta de comunicación que el Jefe de la Delegación de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, Delegación de esta capital, remite a la Comisión, participando que por acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de dicha Caja, en sesión de 17 de Junio último se acordó rescindir el contrato que entre esta Excma. Diputación y aquella Caja de Previsión existe para la asistencia en la Clínica de Maternidad Provincial de las obreras pertenecientes al Seguro de Maternidad, según convenio de fecha 20 de Noviembre de 1934, la Comisión acuerda quedar enterada de la misma, que se una a sus antecedentes obrantes en el Negociado de Beneficencia, y que se comunique la rescisión al Señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Prensa de «El Alcázar de Toledo».—Dada cuenta y lectura del número cuatro del periódico «El Alcázar» editado por los sitiados durante los días de asedio y dedicado a la Excma. Diputación por uno de los mismos don Daniel Ortega, Capitán Médico de la Sanidad Militar; la Comisión acuerda haber oído con satisfacción inmensa la lectura de tan histórico documento, dar las gracias al remitente, y que se remita a la Biblioteca de la Diputación para su archivo colocado en un cuadro y sitio preferente.

Pésame.—Segovia. — Enterada la Corporación por la prensa local del fallecimiento de la señora madre del Excmo. Sr. Gobernador civil D. Joaquín España Cantos, la Comisión acuerda conste en acta su sentimiento y dar a expresado señor el pésame en Corporación.

Etiqueta.—Segovia.—Leído un escrito dimanante del Gabinete Diplomático de S. E. el Jefe del Estado, por el que en nombre de éste se acusa recibo y agradece a esta Corporación la entusiasta felicitación que por atento telegrama se dirigió a S. E. con ocasión de la liberación de Oviedo, la Comisión acuerda quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

2595

Sesión de 3 de Noviembre de 1936

En la ciudad de Segovia, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Román Velasco San Miguel y don Esteban Rey Gozalo, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Excusa su asistencia el Sr. Diputado Gestor D. Leopoldo Moreno Rodríguez, por enfermo; la Comisión acuerda quedar enterada, lamentando la causa que le impide asistir.

Personal.—Segovia.—Comunicado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, haber tenido que incorporarse a filas en 1.º de Octubre último, como perteneciente al segundo reemplazo de 1932, el Peón caminero interino Francisco Ramos Vicente, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal y la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda quedar enterada, y como quiera que la Sección de Vías y Obras provinciales tiene en estudio una reorganización del personal de Capataces y Peones camineros, cuando tenga lugar, será el momento oportuno de fijar la situación de Francisco Ramos Vicente, autorizándose al Sr. Director de Vías y Obras para que designe o no quien haya de sustituir provisionalmente al Sr. Ramos en tanto se encuentre en filas.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia en que D. César Zubiaur Pons, Auxiliar Técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, dirige a la Corporación, en la que haciendo varias consideraciones, suplica se le conceda como aumento en su sueldo las 2.000 pesetas que en derecho cree debe percibir de la gratificación del Auxiliar Técnico suspendido en primero de Agosto último; visto el informe emitido en dicha instancia por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobarle y en su consecuencia.

1.º—Reconocer a dicho señor el derecho a percibir de fondos provinciales el quinquenio sobre el sueldo que marca el artículo 21 del reglamento de la Corporación, aprobado por acuerdo de 6 de Agosto de 1930 desde la fecha en que empezaron a percibirle los demás empleados, incluyendo en el presupuesto para 1937 la cantidad correspondiente para lo

que tenga devengado y corresponda en lo sucesivo.

2.°—Que perciba íntegramente las dietas, indemnizaciones y gastos por inspección en la proporción acordados en sesión de 5 de Diciembre de 1927, sin deducción alguna para el otro Auxiliar, en tanto estén vacantes las plazas, y

3.°—Que perciba íntegramente la gratificación correspondiente al otro Auxiliar, en tanto esté vacante dicha plaza.

Idem.—Segovia.— Dada cuenta de una instancia de don Jenaro García Burgos, Sacerdote-Capellán de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, dirigida a la Corporación, en solicitud de ser relevado de prestar algunos servicios asignados a dicho cargo, que se especifican en el reglamento por que se rigen expresados Establecimientos Provinciales, acerca de los cuales hace algunas consideraciones, la Comisión, aunque lamentándolo, acuerda no poder acceder a lo solicitado, ya que para ello sería necesario reformar el indicado reglamento.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda que el acogido Félix Gil González, se encargue de cuidar la calefacción del palacio provincial con la asignación de una peseta diaria desde el día 15 de Octubre último.

Caminos vecinales.— Segovia.— Expirado el plazo de quince días por que fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL número 89, correspondiente al día 24 de Julio del corriente año, al objeto de que por los señores Alcaldes de Grajera, Pajarejos, Bercimuel y Campo de San Pedro, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 12 del camino vecinal «de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria», remitieran a esta Excelentísima Diputación las certificaciones por débitos contra la contratista D.ª Sabina Pascual Muñoz, de Santiago del Arroyo (Valladolid), por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo con motivo de dichas obras, y saldadas cuantas deudas se han presentado, a excepción del descubierto con la Jefatura de Obras Públicas, de 449,79 pesetas, más 21,50 pesetas de derechos que corresponden percibir al Juzgado municipal de Pajarejos, deudas que importan en junto 471,29 pesetas, y habiendo declarado ser justa esta reclamación la indicada contratista, solicitando la sea descontada de la fianza, la Comisión acuerda devolver a D.ª Sabina Pascual la fianza que constituyó para responder de las indicadas obras, importantes pesetas 2.420,01 pesetas, reteniéndola las 471,29 pesetas que suman las deudas antes indicadas; siendo por tanto la suma a percibir por dicha señora de 1.948,72 pesetas, participándola que queda exenta de responsabilidad y trasladando este acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas y al Juzgado municipal de Pajarejos.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar las actas de recepción definitiva y las liquidaciones respectivas de las obras de «reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Valleruela de Sepúlveda a Arcones, por Sanchopedro y Huertas», y también de reparación del 1 al 5 del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, abonando a los respectivos contratistas don Antoliano Martínez Mateos y don Mariano Zaera Santos, el saldo que de las mismas resulte a su favor, como igualmente que se cumpla lo determinado en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, conceder dos y tres meses de prórroga respectivamente al contratista don Eusebio Asenjo Arciniega, las cuales tiene solicitadas para terminar las obras de reparación de los kilómetros 9 al 13 y 14 al 18,558 del camino vecinal de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno y Grajera, siéndole de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar la certificación parcial número 9 de las obras de construcción del camino vecinal «de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Pardilla a Roa, por Aldehorno», cuyo importe, más los gastos de inspección, asciende a 7.104,94 pesetas, y que dicha certificación se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, conforme dispone el artículo 17 del Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Junio de 1925.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, relación y cuentas:

Dos facturas de don Atanasio Cabrero, importantes en junto, 66,25 pesetas, por varios efectos de limpieza adquiridos para las distintas dependencias de la Corporación y por esterar algunas de éstas.

Otra factura de don Vicente Alcón, importante 4 pesetas, por algunos herrajes adquiridos para puertas de las dependencias del Palacio provincial.

Otras dos facturas, importantes en junto 90,85 pesetas de la Cooperativa Electra Segoviana, por la luz que ha suministrado al Palacio provincial y garaje de la Corporación durante el pasado mes de Octubre.

Otra factura de los Hijos de Enrique Redondo, importante 464,54 pesetas, por los géneros adquiridos para la confección por el Maestro Sastre del Hospicio de los uniformes al Conserje, Portero, Ordenanza, Botones y Chófer de la Corporación.

Una relación, importante 270 pesetas, de estancias causadas por dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el pasado mes de Septiembre.

Cuentas, importantes en junto pesetas 5.177,71, por gastos de conservación durante el pasado mes de Septiembre de las carreteras, caminos, almacén y maquinaria y víveres.

Y considerando: que en los capítulos 6.°, 8.°, 11.° y 14.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relación y cuentas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.—Solicitado por don Eusebio Asenjo Arciniega, contratista de las obras de reparación del firme de los kms. 14 al 18,558 del camino vecinal de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno, Sequera y Grajera, le sea devuelta la fianza que en metálico constituyó en la Depositaría de fondos provinciales en atención a que tiene créditos reconocidos y liquidados a su favor en mayor cuantía que el importe de 2.338,68 pesetas a que asciende esa fianza, derecho que le concede la condición 33 del pliego de las económico-administrativas que sirvieron de base a la subasta, informada dicha solicitud en sentido negativo por la Intervención de fondos provinciales por no existir ninguna certificación pendiente de pago al Sr. Asenjo Arciniega, y habiéndose recibido con posterioridad al informe una certificación señalada con el número 6, por la que se le acreditan 3.143,06 pesetas, la Comisión acuerda que pase nuevamente la petición a informe de Intervención.

Contabilidad.—Alquileres.—Segovia.—Reclamado verbalmente por don Francisco González, ex-inquilino del piso 2.° de la casa propiedad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, situada en esta población, Bajada de la Canaleja, número 6, le sean devueltas 35 pesetas, importe de la mitad de la mensualidad abonada por todo el mes de Octubre, ya que desalojó dicho piso el día 15; la Comisión acuerda acceder á la reclamación y que se paguen con cargo al capítulo 18 «Imprevistos» del presupuesto provincial.

Distribución de fondos.--Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, en armonía con lo que determina el artículo 275 del Estatuto provincial.

Precios medios.--Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que han servido de base para los suministros que se han hecho a las distintas unidades del Ejército durante el pasado mes de Septiembre.

	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogs. .	0,34
Id. de cebada de 4 kilogs...	1,42
Id. de paja de 6 kilogramos .	0,26
Litro de aceite	2,00
Id. de petróleo	0,98
Kilogramo de carbón..........	0,23
Id. de leña...............	0,07

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Chañe, Santa María de Nieva, Rebollo, Riaza, San Pedro de Gaillos, Aldealcorvo, Villaseca, Riaguas de San Bartolomé, Alconada de Maderuelo y Melque de Cercos; y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda aprobar las liquidaciones presentadas por los Ayuntamientos que se citan a continuación y años que se indican, y que dicha aprobación se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y demás efectos legales.

Año de 1931.—Carbonero el Mayor.

Año de 1933.—Villaseca, Muñoveros, Fuentesoto, Gallegos, Sangarcía, Aldeanueva del Monte, Cascajares, Pajares de Fresno, Riahuelas, Muñopedro, Aldeanueva de la Serrezuela y Moraleja de Coca.

Año de 1934.—Adrados, Valdeprados, Santa Marta del Cerro, Trescasas, Gallegos, Sangarcía, Aldeanueva del Monte, Cascajares, Pajares de Fresno, Riahuelas, Muñopedro, Aldeanueva de la Serrezuela, Santibáñez de Ayllón, Linares del Arroyo, Corral de Ayllón, Ortigosa de Pestaño y Turrubuelo.

Año de 1935.—Castroserna de Abajo, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, San Ildefonso, Cubillo, Duruelo, Torrecaballeros, Los Huertos, Trescasas, Muñoveros, Vallelado, Fuentesoto, Cantimpalos, Santo Tomé del Puerto, Gallegos, Abades, Valtiendas, Aldealengua de Pedraza, Villar de Sobrepeña, Prádena, Fuentemizarra, Cobos de Segovia, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Languilla, Riofrío de Riaza, Villoslada, Sangarcía, Aldeanueva del Monte, Cascajares, Pajares de Fresno, Riahuelas, Sequera de Fresno, Estebanvela, Aldeanueva de la Serrezuela, Santibáñez de Ayllón, Corral de Ayllón, Valdevarnés, El Muyo, Juarros de Voltoya y Chañe.

Año de 1936.—Bernúy de Coca, Ochando, Tabanera La Luenga, Carbonero de Ahusín y Domingo García.

Arbitrios provinciales.—Aguilafuente.—Dada cuenta de comunicación que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilafuente, dirige a la Corporación, interesando se le condone el canon impuesto por arbitrio provincial sobre tierras y piedras, puesto que la base es la misma que se tuvo en cuenta para la correspondiente al año de 1934 y la Diputación así lo acordó en sesión de 27 de Marzo del 35, la Comisión de conformidad con el dictamen del Negociado, acuerda eliminar del padrón del arbitrio de tierras y piedras de 1935 a don Pantaleón García, como Alcalde del Ayuntamiento de Aguilafuente.

Etiqueta.—Monumento.—El Ferrol.—Leído un saludo que el Presidente de la Junta Central Pro-Monumento al General Franco en el Ferrol, dirige a la Corporación, con el que remite las instrucciones para la recaudación de donativos con destino al Monumento referido; la Comisión acuerda quedar enterada.

Obras provinciales.— Segovia.— Siendo utilizados por voluntad propia de los detenidos gubernativos los servicios de éstos en las obras costeadas por la Diputación en la provincia, la Comisión acuerda autorizar a los señores Diputados Gestores de cada Partido, para que a aquéllos se les suministre desayuno de coste hasta cincuenta céntimos de peseta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

2712

Sesión de 10 de Noviembre de 1936

En la ciudad de Segovia a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Román Velasco San Miguel y D. Esteban Rey Gozalo, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Nicolás Sanz Santos, por ausencia del que lo es en propiedad D. Luis Sánchez de Tole-

do y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Excusa su asistencia el Sr. Diputado Gestor D. Leopoldo Moreno Rodríguez, por enfermo, y la Comisión acuerda quedar enterada, lamentando la causa que le impide asistir.

Carreteras provinciales.--Carreteras de Fuentepelayo a Jemenuño.—Propuesto por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la conveniencia de la realización de las obras de reparación del firme y construcción de malecones en los km. 18 al 19,250 y hectómetros 4, 5 y 6 del km. 11 y 5, 6, 7 y 8 del kilómetro 12 de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, por administración directa en un plazo máximo de seis meses, empleándose en las mismas como obreros, en cuanto sea posible, los presos que para trabajar en las carreteras ha puesto la Autoridad Militar a disposición de esta Excelentísima Diputación, no siendo de aplicación en esta obra y en las que se ejecuten por procedimiento análogo, la limitación impuesta en la percepción de remuneraciones por el apartado 2º. de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de Septiembre de 1933, a causa de las especiales circunstancias que en las mismas han de concurrir, la Comisión acuerda aceptar el mencionado informe y que las expresadas obras se lleven a efecto por administración.

Carreteras y caminos.—Segovia.—Presentados por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales los siguientes proyectos:

De reparación del firme de los kilómetros 32 al 35 de la carretera provincial «de la Salceda á Sepúlveda», importante 19.861,65 pesetas.

De reparación del firme de los kilómetros 16 al 18,696 de la carretera «de Nava de la Asunción a Coca», importante 25.348,88 pesetas.

De reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kilómetros 16 al 20,700 del camino vecinal «de Basardilla a Muñoveros», importante 23.553,10 pesetas.

De reparación del firme y construcción de cinco tubos de 0,40 metros de diámetro en los kms. 18 al 22,200 del camino vecinal «de Matabuena a Puebla de Pedraza», importante 21.545,51 pesetas.

De reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en el camino vecinal de Grajera por Campo de San Pedro, a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria, kilómetros 12 al 13, y de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria, kms. 1 al 4, importante pesetas 18.529,22 pesetas; cuyas obras habrán de ejecutarse todas en el plazo de seis meses.

La Comisión acuerda aprobar los indicados proyectos; que pase a la Intervención de fondos provinciales, a fin de que manifieste si existe crédito en el vigente presupuesto para poder atender al abono de las mencionadas obras durante el ejercicio corriente y que, de existir la citada consignación, se formulen los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativas que hayan de regir en la ejecución de las obras de referencia.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda conceder al contratista don Pedro Velasco Villar, dos meses de prórroga para terminar las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,507 del camino vecinal «de Santiuste de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal»; y otra de tres meses a los Ayuntamientos de Aldehorno y de Aldeanueva de la Serrezuela, plazo mínimo que considera el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que dichos Ayuntamientos terminen las obras de construcción del camino vecinal «de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Pardilla a Roa por Aldehorno»; siendo de aplicación en ambas prórrogas lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem. — Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,485 del camino vecinal «de Aldeasoña a Membibre de la Hoz»; que se abone al contratista don Pedro Velasco Villar el saldo que de la liquidación realizada, resulte a su favor, y que se cumpla con lo determinado en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 a los efectos de devolución de fianza al indicado contratista Sr. Velasco Villar.

Idem. — Contabilidad.—Campo de San Pedro.—Dada cuenta de una instancia que a la Corporación provincial ha dirigido don Eusebio Asenjo Arciniega, vecino de Campo de San Pedro, en solicitud de que le sea devuelta la fianza que, como contratista, constituyó para responder de las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 18,558 del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno, Sequera y Grajera»; cuya petición la funda en la condición 33 del pliego de las económicas administrativas; la Comisión Gestora de conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda autorizar al Sr. Asenjo Arciniega para que retire la fianza de 2.338,68 pesetas, que constituyó para responder de las antedichas obras, previos los requisitos legales; quedando a responder y a todos sus efectos como fianza, la certificación número 6 expedida a su favor por obras ejecutadas en cantidad de 3.146,06 pesetas, la cual no le será abonada hasta que el Sr. Asenjo Arcieniega se encuentre libre de toda responsabilidad por la contrata de referencia.

Plan de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado.—Devuelto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas del Estado en la provincia, aprobado, el plan de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado para el próximo año de 1937, según dispone el art.º 20 del Reglamento vigente de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda quedar enterada.

Contabilidad provincial.—Capital. —La Comisión acuerda aprobar las siguientes certificaciones parciales; y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos de la Corporación:

Número 1, de don Bonifación de Santos Francisco, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal «de Montejo de la Vega de la Serrezuela a Moral», importante 969,93 pesetas.

Número 2, de don Braulio Garrido Vaquerizo, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de «Fuentepiñel a Torrecilla del Pinar», importante 1.581,27 pesetas.

Número 3, de don Angel de Alvaro Arranz, contratista de las obras y construcción de muros y malecones en el camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela», 8.386,21 pesetas.

Número 4, de don Clodoaldo Sánchez Esteban, de 2.905,86 pesetas por obras ejecutadas en el camino vecinal «de Turégano a el Guijar».

Número 4, de 664,08 pesetas expedida a favor de don Florencio de Frutos García, contratista de las obras de reparación del camino «de Los Huertos a Hontanares».

Número 6, de 3.143,06 pesetas, expedida a favor de don Eusebio Asenjo Arciniega, contratista de las obras de reparación del camino «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia».

Número 6, de 1.089,26 pesetas, expedida a favor de don Angel de Alvaro Arranz, contratista de las obras de reparación del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela».

Cédulas personales.— Pedraza.— La Comisión acuerda aprobar el padrón del impuesto de cédulas personales formado para el año actual por el Ayuntamiento de Pedraza, y que se devuelva a dicho Ayuntamiento la respectiva copia del indicado padrón para su exposición al público por un plazo de 10 días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Padrón de cédulas personales de Segovia.—Hecha por el Negociado de Arbitrios y cédulas personales la propuesta de pago de la remuneración que viene acordada por la formación del padrón de cédulas personales de la capital y año actual, a razón de 0,25 pesetas por reparto y recogida de las hojas declaratorias; a 0,20 pesetas por su clasificación, y a 0,50 pesetas en llevarlas al padrón, lista cobratoria y talones respectivos, cuyas cantidades parciales suman en total 4.498,25 pesetas; la Comisión acuerda aprobar la mencionada propuesta y distribución, y tal como aparece en el expediente se traslade a la Intervención de fondos provinciales para su abono.

Personal accidental.—Campaña.— Interesado por el Coronel don Francisco García Excamez, Jefe de la Columna de ese nombre en el Ejército del Norte en Operaciones, se abone con cargo a los fondos de esta Corporación los jornales devengados por los Camineros y Auxiliares de carreteras al servicio de la Diputación provincial de Madrid en el sector del mando de dicho Sr. García Excamez, incorporado al glorioso movimiento nacional salvador de España desde 1.º de Julio último, cuyo importe total deberá abonar en su día la Diputación de Madrid, y cuya relación de individuos (en total 11) empieza con el nombre de Blas Llorente Albarrán y termina con el de Zacarías Expósito; visto el informe de la Intervención de fondos provinciales de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda el abono de los expresados jornales, importantes en total 6.600 pesetas, distribuídas por mensualidades en la medida que las disponibilidades económicas de la Corporación lo consientan, y a reserva de reclamarlas en su día a la Diputación provincial de Madrid.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que dirige a la Corporación don Antonio Domínguez Arenas, Delineante afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, en solicitud de mejora de su sueldo; vistos los informes que emiten el Jefe del Negociado de Personal y la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda pase dicha instancia a informe de Secretaría.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que don Miguel de San Pedro, ex acogido de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad con título de Profesor de Dibujo, adquirido en la Escuela de San Fernando de Madrid y con prácticas de pintura industrial, solicitando la creación y adjudicación de una plaza de Maestro de pintura industrial en los Establecimientos citados, que se encargue del pintado y decorado de los mismos y de cuantas dependencias tiene la Excma. Diputación y además enseñe a los acogidos, que pudieran adquirirse un buen porvenir con el nuevo taller; la Comisión acuerda quede sobre la Mesa para su resolución.

Subsidios de Beneficencia.—Roda de Eresma.—Teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que concurren en el matrimonio constituído por Eulalio Herrero y Juliana Pascual, vecinos de Roda de Eresma; la Comisión acuerda conceder fuera de turno el subsidio de 30 pesetas mensuales a la nodriza Enriqueta Marcos, para lactar durante el tiempo reglamentario a la niña Flora Herrero Matarranz, hija de los expresados Eulalio y Juliana.

Beneficencia provincial. — Ancianas.—Dada cuenta de comunicación que con fecha 7 del actual dirige a esta Comisión Gestora el Alcalde Gestor de Fuentidueña, participando que por el Juzgado municipal de dicho pueblo ha sido puesta a disposición de la referida Alcaldía la anciana Andrea Bartolomé de la Hoz, que por caridad la tenía en su domicilio el vecino Gregorio Rucio Arribas, y como quiera que la misma carece de toda clase de bienes, así como el Sr. Rucio, rogando que con toda urgencia se ordene su ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión, lamentándolo mucho, acuerda se manifieste a la Alcaldía de Fuentidueña, que no existiendo sección alguna en los Establecimientos provinciales de Beneficencia destinada a asiladas, no puede hacerse cargo de la referida Andrea Bartolomé de la Hoz.

Gobierno General.—Se da cuenta y lectura de Orden del Excmo. señor Gobernador General de fecha 2 de los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 21, disponiendo que todos los informes, consultas y documentos en general que hayan de emitir y tramitar los funcionarios afectos a los servicios encomendados a los Gobernadores civiles, lleguen a aquel Gobierno General por conducto del respectivo Gobernador civil de la provincia, la Comisión acuerda quedar enterada.

Delegación provincial de Trabajo. —Segovia.—Se da cuenta de circular de la Delegación provincial del Trabajo, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha de ayer, relacionada con el despido de obreros; la Comisión acuerda quedar enterada.

Cuentas provinciales.—Presentadas por el Sr. Interventor de fondos provinciales las cuentas correspondientes al ejercicio de 1935 a los efectos de su aprobación provisional, la Comisión acuerda quede sobre la mesa para su examen hasta la sesión próxima.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario accidental, doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario accidental, Nicolás Sanz Santos.

3151

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Don Eugenio Barbudo García, Alcalde constitucional de Cobos de Fuentidueña.

Hago saber: Que para atender al pago de representación municipal, reconocimiento de reses de cerda, Junta pericial, Mancomunidades y gastos imprevistos, con motivo del glorioso movimiento salvador de España, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
7	17	I	400	2	I	»	75
9	7	I	50	7	9	»	18
II	I	I	109,24	9	I	»	25
				15	ú.	»	41,24
				18	ú.	»	400
Total.			559,24	Total.			559,24

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cobos de Fuentidueña a 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Eugenio Barbudo.

3145

SAN MIGUEL DE BERNUY

Don Serviliano Martínez Manrique, Alcalde constitucional de San Miguel de Bernúy.

Hago saber: Que para atender al pago de sueldo al Depositario, representación municipal, reconocimiento de cerdos, obras públicas y gastos imprevistos, con motivo del glorioso movimiento salvador de España, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Partida...	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Partida...	PESETAS
I	7	I	122,80	5	2	I	50
4	8	I	227				100
7	36-7	I	150				52
13	I	1-2	241				660
13	3	I	55				350
15	ú.	»	369,20				
Total.			1.212	Total.			1.212

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Miguel de Bernúy a 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Serviliano Martínez.

3171

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Una potra roja, de cuatro años, alzada unas seis cuartas, un poco estrellada en la frente, herrada de las cuatro extremidades.

Un potro negro, destete, estrellado en la frente, calzón de las dos patas con una cabezada con clavos que indican el destete.

Los dos semovientes se hallan depositados en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, desde el día 6 del corriente, previo pago de los gastos causados.

Marazoleja, 8 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Germán S. Frutos.

3168

VILLACORTA

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario vigente, se expone al público el correspondiente expediente por espacio de quince días en la Secretaría municipal del mismo, en cumplimiento y a los efectos que preceptúa al artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, de interposición de reclamaciones.

Villacorta, 5 de Diciembre de 1636.—El Alcalde, Luis Ortego.

3177

YANGUAS DE ERESMA

El Ayuntamiento de que me honro presidir, tiene acordado a propuesta de la Comisión de hacienda del mismo en sesión del día 14 de Noviembre último, la habilitación de un crédito sin transferencia de trescientas quince pesetas y cincuenta y tres céntimos, con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto vigente para atender a los pagos de Cárcel del partido, sueldo del Alguacil de este Ayuntamiento y titular de Médico, cuyo crédito habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesio en el artículo 12 del vigente reglamento de la hacienda municipal, con el fin de que puedan formular cuantas reclamaciones crean convenientes durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Yanguas de Eresma, 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

3170

VALDEPRADOS

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 5 de los corrientes, acordó designar para los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este Municipio, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto para el año de 1937, a los señores que a continuación se expresan.

Parte real

D. Faustino Bravo Barrio, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Isidro del Barrio Cubo, mayor ídem por urbana, íd.

D.ª Filomena Bayón del Río, mayor íd. por rústica, forastero.

D. Patricio Segoviano Barreno, mayor íd. por industrial.

Parte personal

D. José Bravo de Andrés, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Victorio Pardo Otero, íd. íd. por urbana, íd.

D. Jacinto María Otero, íd. íd. por industrial.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que durante el plazo de siete días, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Valdeprados a 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Alejandro Otero.

3132

MOZONCILLO

Don Francisco Antón Gómez, Alcalde constitucional de Mozoncillo, hago saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1936, que rija dicho presupuesto durante el ejercicio de 1937, queda expuesto al público con el proyecto, memorias, certificaciones y demás documentos, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Mozoncillo, 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Antón.

3148

RIAZA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones y observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art, 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Riaza, 7 de Diciembre de 1936. — El Alcalde, Tomás Angulo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Riahuelas.
Villacastín.
Campo de San Pedro.

3146

GRADO DEL PICO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las personas o entidades que consideren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Grado del Pico, 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Orejana.
Valtiendas.
Montuenga.
Turrubuelo.
Villeguillo.
Trescasas.
Cilleruelo de San Mamés.
Cedillo de la Torre.
Navas de Oro.
Palazuelos de Eresma.
Roda de Eresma.
Valleruela de Sepúlveda.
Carbonero el Mayor.
Los Huertos.
Yanguas de Eresma.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3167

TORREIGLESIAS

Don Celestino Grande Jimeno, ex-Juez municipal de Torreiglesias, en funciones de propietario en este juicio por incompatibilidad del propietario y suplente.

Hago saber la presente: Sentencia.—«En la ciudad de Segovia, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El señor don José Antonio Reneses Pascuarelli: Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones interinas de Primera Instancia del partido por ausencia del propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, procedentes en apelación del Juzgado municipal de Torreiglesias, donde se siguieron entre partes, de la una y como demandante don José Coco Rodríguez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Torreiglesias, y de la otra como demandados don Marcos Segovia, Victorino Otero, Alejandro de la Cruz, Apolinar Gil Andrés, Aurelio García, Gordiano Pascual, Licinio Marinas, Lorenzo López, Esteban Gil Jimeno, Pablo Gil de Andrés y Calixto Postigo, vecinos de dicho Ayuntamiento, sobre pago de siete cuartillas de trigo cada uno de ellos, en cuyo juicio se dictó sentencia por el referido inferior de Torreiglesias, con fecha seis de Mayo último, por la que se desestimó la demanda interpuesta, absolviendo de ella a los demandados, y condenando en costas al demandante.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida, sin perjuicio de la acción o acciones que al demandante don José Coco Rodríguez puedan corresponderle para reclamar en la forma procedente, los servicios que aisladamente prestara a alguno de los demandados, extremo en el que se modifica el fallo referido, y sin hacer expresa condenación de costas en ninguna de ambas partes.»

Torreiglesias, 7 de Diciembre de 1936.—El Juez, Celestino Grande.

IMPRENTA PROVINCIAL

3178

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 15 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico y de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la quinta subasta del aprovechamiento de pastos de la hoja de encina de los cuarteles B., C. y D. del monte «Pinar de Maniel y agregados», de propios de Villacastín.

Se llevará a efecto por el mismo procedimiento e iguales condiciones que se expresa en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 141, de este año, y bajo el tipo de tasación de seis mil setecientas veinte pesetas (6.720).

Villacastín, 10 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Martín Martín.

3142

PAJARES DE FRESNO

D. José Arribas Moreno y D. Felipe Gutiérrez Berzal, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades de Pajares de Fresno.

Hacen saber: Que para elegir los Vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las dos de la tarde del día veintisiete del mes actual en esta Casa Consistorial, entre los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos para la personal, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Pajares de Fresno a 6 de Diciembre de 1936.—Los Presidentes, Felipe Gutiérrez y José Arribas.

3011

FRESNO DE CANTESPINO

Don Valentín Gutiérrez River y Don Lorenzo de la Iglesia Martín, Presidentes de las comisiones de evaluación de las parte Real y Personal del repartimiento sobre utilidades.

Hacen saber: Que teniendo que designar los vocales electivos de ambas comisiones por elección directa y secreta entre los electores compredidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez de la mañana del día veinte del mes actual en esta Casa Consistorial entre los vocales natos de ambas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte Real y tres vecinos para la Personal o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Fresno de Cantespino a 29 de Noviembre de 1936.—Los Presidentes, Lorenzo de la Iglesia.—Valentín Gutiérrez.

3152

VILLAR DE SOBREPEÑA

SUBASTA

A las doce del día veinte del actual y ante la mesa constituída con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar la subasta para la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales que para cubrir el déficit del presupuesto del año próximo de 1937, tiene acordado establecer este Ayuntamiento y los cuales con sus correspondientes tarifas, se detallan en el correspondiente pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, de diez de la mañana a dos de la tarde, y en el que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen.

La subasta por pujas a la llana, siendo condición indispensable para tomar parte, el consignar en la mesa presidencial el cinco por ciento, y acompañar la cédula personal como fianza provisional de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, cuya fianza o depósito será devuelto a los licitadores no favorecidos.

En el caso de no haber licitador o no ser válida la primera subasta por no cubrir la cuota, se celebrará en segunda el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana y bajo iguales tipos, en la Casa Consisiorial de este Ayuntamiento.

Villar de Sobrepeña, a 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, M. Barrio.

3150

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Se encuentra vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.050 pesetas, a que asciende el 30 por 100 del sneldo del Médico titular, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de poseer el título oficial correspondiente, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas del título y cuantos documentos sean necesarios para justificar sus servicios y méritos en término de treinta días, contados desde el que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no sarán admitidas las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista, 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

3174

LOS HUERTOS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar del siguiente en que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, un expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Los Huertos, 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, (Firmado).

3154

MADERUELO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el expediente de habilitación de crédito que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, a propuesta de la Alcaldía fecha 7 del actual, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante la misma las reclamaciones que consideren justas.

Maderuelo, 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde Gestor, Angel Sanz.

3161

TORRECILLA DEL PINAR

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una instancia del vecino de esta localidad don Valentín Rodríguez Eras, en la que solicita la concesión de 136 metros cuadrados de terreno sobrantes de la vía pública, en la calle del Solar, para adosarles a la casa que habita, con el fin de ampliar sus dependencias.

Lo que hago público para que por cuantas personas pueda interesarlas formulen las reclamaciones que consideren justas, para el Ayuntamiento después proceder en consecuencia.

Torrecilla del Pinar, 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde Presidente Gestor, Federico González.

3160

FRESNEDA DE CUELLAR

Con el fin de evitar posibles equivocaciones respecto del día y hora en que ha de celebrarse la subasta de maderas de los pinares de estos propios, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 144, de 30 de Noviembre último, se aclara por medio del presente, que dicha subasta se celebrará el día 26 de Diciembre corriente y hora de las once de su mañana, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la subasta.

Fresneda de Cuéllar, 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, León Martín.

3159

Con el fin de evitar posibles equivocaciones respecto del día y hora en que ha de celebrarse la subasta de fruto de piña albar, de los pinares de estos propios «Pinar de Arriba» y «Pinar de Abajo», anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 144, de 30 de Noviembre último, se aclara por medio del presente, que se celebrará la misma el día 26 de Diciembre corriente y hora de las tres de la tarde, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, admitiéndose pliegos conteniendo proposiciones hasta media hora antes de la subasta.

Fresneda de Cuéllar, 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, León Martín.

3099

ALDEANUEVA DEL MONTE

Las comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades, hacesaber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas formadas al efecto, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª Las elecciones empezarán a las diez de su mañana y terminarán a las doce del día 27 del mes actnal en la Casa Consistorial de esta localidad, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos fosasteros, o sean tantos Vocales como han de elegirse por la parte real, y tres vecinos por la parte personal.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos, pueden presentarse en el plazo del tercer día ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes á su notificación, ante el tribunal provincial de repartos.

Aldeanueva del Monte a 4 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Los Presidentes, Florencio Ponce y Julián Fernández.

3063

BERCIMUEL

Las comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades, hacen saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de estas comisiones por elección directa y secreta entre los electores, comprendidos en las listas formadas al efecto, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª Las elecciones empezarán a las diez de su mañana y terminarán a las doce del día 20 del mes actual en la Casa Consistorial de esta localidad, ante los Vocales Natos de estas comisiones.

2.ª Cada elector podra votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros o sean tantos vocales como han de elegirse por la parte real; y tres vecinos por la parte personal.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Bercimuel a 2 de Diciembre de 1936.—Los Presidentes, Felipe Gil y Julián Sanz.

3139

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto a propuesta de la comisión de hacienda, ha acordado que dentro del presupuesto municipal ordinario de este ejercicio, se verifiquen transferencias para atender al pago de atenciones que no se hallan suficientemente dotados en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, se anuncia al público para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Castrillo de Sepúlveda, 4 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Angel Antoranz.